



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 088-2022

PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día martes 04 de enero del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL: Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez, de manera presencial, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

REGIDORES SUPLENTE: María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, Carlos Mario Brenes Meléndez y Jose Ignacio Murillo Soto de manera virtual.

SINDICOS PROPIETARIOS: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, de manera presencial, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos, Síndico Suplente Carlos Luis Steller Vargas, en ausencia de la Síndica Xinia Salas Arias, distrito de Sabana Redonda todos de manera virtual.

SINDICOS SUPLENTE: Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro, Isabel Morales Salas, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito de Carrillos de manera virtual.

ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

AUSENTE: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo y Xinia Salas Arias, Síndica Distrito de Sabana Redonda.

SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Edith Campos Víquez.

INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la Sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Regidores Proprietarios y Suplentes, Síndicos Proprietarios y Suplentes, Ing. Eduardo Vargas Rodríguez, Secretaría Interina del Concejo Edith Campos Víquez y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad de Poás, bienvenidos a la Sesión Ordinaria No. 088 del período 2020-2024.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Margot Camacho Jiménez, En Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amen, Dios precioso, Padre de Misericordia y Señor de infinita bondad, derrama tu santa devoción sobre nuestros corazones, en este nuevo año que empieza, te damos gracias Padre bendito, porque durante estos 365 días, permaneciste ante nosotros haciéndonos ir en victoria, te pido con mucha devoción, y Fe para este próximo año, que todo sea de mucho provecho, de mucha prosperidad y abundancia, llénanos de tu amor y ayúdanos a conocernos mejor, para poder compartir ese conocimiento con la gente que nos rodea, y en este año concedemos mucha abundancia y prosperidad para el Cantón. Amén.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: tenemos el orden del día, el cual sería:

- I- Aprobación Orden del Día
- II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 087-2021
- III- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- IV- Proposición de Síndicos / Síndicas
- V- Asuntos Varios
- VI- Mociones y Acuerdos

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sírvanse levantar la mano las y los que estén de acuerdo con el orden del día, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1099-01-2022

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 088. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 088, del 04 de enero de 2022. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. II

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 087-2021, sin observaciones ni objeciones.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: sírvanse levantar la mano las y los que estén de acuerdo con la aprobación del acta, en firme y definitivamente aprobada.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1100-01-2022

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 087. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No 087-2021, celebrada el 28 de diciembre de 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. III

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores.

- 1) Se recibe oficio No. MPO-AIM-091-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Asunto: Dictamen sobre el Manual de Procedimientos Financiero – Contable. Estimados (as) miembros: La Auditoría Interna, procede a emitir el siguiente documento: Se ha procedido a revisar el Manual de procedimientos financiero - contable de la Municipalidad del Cantón de Poás, al 30 de setiembre de 2021 y la documentación complementaria suministrada por la Administración Activa. Este



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Manual Financiero Contable es responsabilidad del Gobierno Municipal y por la misma naturaleza
2 está sujeto a revisiones y ajustes futuros. La responsabilidad es expresar una opinión con base en
3 la revisión de la Auditoría Interna, sobre la razonabilidad de la aplicación de la política contable y
4 que dicho Manual contenga los procedimientos financieros, contables y presupuestarios básicos.
5 Se efectuó la revisión de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
6 Dichas normas requieren que se planee y practique la revisión para obtener seguridad razonable
7 de que el Manual de procedimientos financiero - contable esté acorde con los objetivos y
8 necesidades de la Administración Activa y con la estructura financiera contable y presupuestaria
9 de la Municipalidad. Una revisión incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas y la
10 aplicación de la guía para Dictaminar el Manual Financiero Contable, la razonabilidad de la
11 aplicación de la política contable y que dicho Manual contenga los procedimientos financieros,
12 contables y presupuestarios básicos; considere las bases técnicas contables, como son las Normas
13 Internacionales de Contabilidad del Sector Público, las Normas de Control Interno para el Sector
14 Público, la base contable del devengo, la normativa emitida por Contabilidad Nacional y por la
15 Contraloría General de la República y las estimaciones importantes hechas por la administración;
16 se parte de la base de un sistema contable integrado, considerando la normativa técnica en
17 tecnologías de información, mediante el registro único de cada transacción, se generen las
18 correspondientes afectaciones financieras, contables y presupuestarias y que las transacciones se
19 registran desde el lugar en donde se originan, como único mecanismo para implementar los
20 registros requeridos en la información financiera. La presentación del Manual de
21 procedimientos financiero - contable cumple con los requisitos básicos de presentación de un
22 manual y están ordenados los procesos que afectan directamente los registros financieros,
23 contables y presupuestarios, a la fecha de la versión del documento. Por lo que se considera
24 que la revisión proporciona una base razonable para la opinión, pero se encuentra sujeta al análisis
25 del Informe adjunto y lo que establezca la Jerarquía Municipal, como responsable del sistema de
26 control interno. En la opinión de la Auditoría Interna, el Manual de procedimientos financiero -
27 contable está acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Activa, a la fecha de
28 elaboración y emisión, con la estructura financiera, contable y presupuestaria de la Municipalidad;
29 se observa la presentación razonable de la aplicación de los objetivos contables que la
30 Municipalidad de Poás, que se tienen a la fecha brindada, conforme a los procedimientos internos
31 definidos, este aspecto es lo que proporciona el sistema de control interno que manejan los
32 procedimientos financieros, contables y presupuestarios básicos; igualmente, se viene observando
33 que la Municipalidad de Poás, sigue trabajando para incorporar las bases técnicas contables, como
34 la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP);
35 la normativa técnica en tecnologías de información, para que sirva de base de un sistema contable
36 integrado, mediante el registro único de cada transacción, se generen las correspondientes
37 afectaciones financieras, contables y patrimoniales y otros aspectos, que pueden brindarle
38 modificaciones al Manual de procedimientos financiero-contable, para las mejoras que han venido
39 analizando. Este Dictamen se emite con base en el artículo 123 del Código Municipal y se limita al
40 documento elaborado y presentado por la Alcaldía Municipal, mediante el oficio MPO-ALM-368-
41 2021, del 05 de agosto del 2021, y revisado por esta Auditoría Interna, por lo anterior, se debe
42 indicar que se brinda, en primera instancia, una Opinión favorable para dictaminar el Manual de
43 Procedimientos Financiero-Contable. Para este análisis, existen determinados procesos en
44 desarrollo por parte de la Municipalidad de Poás, como la implementación de las NICSP,
45 desarrollo de sistemas de información y su normativa técnica, el desarrollo del SEVRI y la
46 autoevaluación de procesos y la necesidad de integrar procesos como los indicados en Leyes, como
47 el Informe de Fin de Gestión, la revisión independiente de la liquidación presupuestaria y la
48 rendición de garantías o cauciones. Igualmente, como parte del control ejercido, deben velar
49 porque sus sistemas de información cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y
50 estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad,
51 razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar si es viable, con las Normas
52 de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento de cualquier otra



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 normativa, en fin, conforme al marco de legalidad sujeto. Es importante asegurar las
2 responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen en la Ley General de Control Interno,
3 en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en las Normas de
4 Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría
5 Interna de la Municipalidad de Poás y en las Directrices indicadas por el Ente Contralor. Esta
6 Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de lo
7 dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el ejercicio
8 de la Auditoría Interna en el Sector Público [1] y las Normas Generales de Auditoría para el Sector
9 *Público De las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público: “Los*
10 *resultados del trabajo deben oficializarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la*
11 *auditoría interna, según proceda, mediante su comunicación formal, según corresponda, al jerarca*
12 *o al titular subordinado competente, así como a otras instancias de la organización con*
13 *competencia para emprender las acciones pertinentes. Adicionalmente, se debe definir si tales*
14 *resultados se darán a conocer a partes externas a la institución, de conformidad con su naturaleza*
15 *y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”. De las Normas Generales de*
16 *Auditoría para el Sector Público: “504. Comunicación de resultados (...) El informe de auditoría*
17 *de carácter especial debe incluir los hallazgos, las conclusiones, y las disposiciones o*
18 *recomendaciones pertinentes”. Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría*
19 *Interna de la Municipalidad de Poás: “Artículo 36. —Comunicación de resultados. La Auditoría*
20 *Interna deberá comunicar por escrito, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de*
21 *auditoría, mediante informes dirigidos al Concejo Municipal, a efecto de que se tomen las*
22 *decisiones de caso en tiempo a propósito y conveniente, con la excepción que respecto al envío se*
23 *establece en cuanto a memorandos u oficios, que pueden ser dirigidos al Alcalde o a otros*
24 *servidores, para que se corrija algún aspecto que a juicio del Auditor es relevante y puede evitar un*
25 *proceso que conlleve a pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, sin perjuicio*
26 *de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. Artículo*
27 *42. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los Informes de Auditoría*
28 *contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la*
29 *siguiente manera: a) El titular subordinado tendrá que, en un plazo improrrogable de diez días*
30 *hábiles contados a partir de la fecha de recibido el Informe, ordenar la implantación de las*
31 *recomendaciones. Si discrepa de ellas, deberá enviar un Informe, en el transcurso de dicho plazo,*
32 *a la Alcaldía, con copia a la Auditoría Interna, donde expondrá por escrito las razones por las*
33 *cuales objeta las recomendaciones del Informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos*
34 *encontrados. b) La Alcaldía tendrá un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recibo de*
35 *la documentación recibida por el titular subordinado, para resolver. Además, deberá ordenar la*
36 *implantación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, del titular subordinado o las de su*
37 *propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el*
38 *Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las*
39 *objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que*
40 *sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo*
41 *dispuesto en los artículos siguientes. c) La decisión final deberá darse a conocer a la Auditoría*
42 *Interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda. Artículo 43. —*
43 *Informes dirigidos al Concejo Municipal. Cuando el Informe de Auditoría esté dirigido al Concejo*
44 *Municipal, ésta deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable*
45 *de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el Informe, la implantación de las*
46 *recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar*
47 *las soluciones alternas que fundamentadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo por*
48 *escrito a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente. El Auditor Interno remitirá*
49 *por escrito al Concejo Municipal sus argumentaciones refiriéndose a las objeciones y a las*
50 *soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus informes, propongan tanto los*
51 *titulares subordinados como el jerarca (artículos 36 inciso b) y 38 de la Ley N.º 8292), dentro de*
52 *los plazos establecidos y sin perjuicio de que también manifiesten dichas argumentaciones de*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *manera verbal*". Por lo anterior, se adjunta el Informe Definitivo de Auditoría de Carácter Especial
2 No. AI-MP-09/2021, como complemento, sobre el Dictamen del Manual Financiero-Contable de la
3 Municipalidad de Poás se solicita analizar las recomendaciones y establecer un plan de acción para
4 sus plazos. Como se observa en toda la normativa, que se menciona en este Oficio, junto con lo
5 indicado en la Ley General de Control Interno, la Administración Activa, puede observar las
6 recomendaciones de la Auditoría Interna y discrepar de ellas, para lo cual puede proponer
7 soluciones alternas. Es relevante que analicen los documentos adjuntos, porque la Auditoría
8 Interna requiere cumplir con un análisis adecuado de los estudios y determinar los riesgos que están
9 asumiendo la Administración y las posibles consecuencias, si no ejercen los controles de legalidad,
10 contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Igualmente, como parte
11 del control ejercido, deben velar porque sus sistemas de información cumplan con la condición de
12 satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de
13 cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar si es viable, con
14 las Normas de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento del marco de
15 legalidad. Es importante asegurar las responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen
16 en la Ley General de Control Interno, en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el
17 Sector Público, en las Normas de Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de
18 organización y funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás y en las Directrices
19 indicadas. Esta Oficina será la responsable de darle seguimiento a lo establecido en este Informe,
20 mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones
21 emitidas, si el Jерarca, se encuentra de acuerdo y el seguimiento adecuado a las recomendaciones,
22 con el apoyo del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, y el Área de Gestión respectiva, en fin,
23 toda la Administración Activa, según corresponda. El Jерarca Municipal, representado por el
24 Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, como responsables del sistema de control interno
25 institucional, y en razón de lo que indica artículos de la Ley 8292, como los siguientes: 7, 10, 11,
26 12, 13,14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicarán el plan de acción, aprobado y ejecutado, por los mismos,
27 al ser responsables de todas las fases del proceso. Por lo anterior, le corresponde valorar los riesgos
28 que se encuentran expuestos y aprobar el plan de acción con los plazos correspondientes, para
29 cumplir con las responsabilidades que establece el marco de legalidad, y la Auditoría Interna,
30 brindará el apoyo y seguimiento correspondiente. Se espera, que en un término razonable, para que
31 sea, ese Órgano Colegiado, en coordinación con el Alcalde Municipal, aprueben un plan de acción,
32 con los plazos oportunos, para cada recomendación del Informe de Auditoría Interna, indicado; y
33 conforme a dicho Acuerdo, con la aprobación del Plan de Acción, se le dará seguimiento, bajo las
34 responsabilidades que tiene el Gobierno Municipal, sobre el proceso y los riesgos que se establece
35 en el manejo de los recursos percibidos por los tributos municipales, conforme al marco de
36 legalidad. El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual
37 de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, y en atención a lo dispuesto en el artículo N°
38 22, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.3 de
39 las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como el Capítulo V
40 del Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, estas últimas emitidas por la
41 Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, que literalmente señalan en su
42 orden: "**Artículo 22.- Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:
43 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos
44 sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de
45 naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre
46 fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la
47 Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por
48 componentes de su competencia institucional. b) Verificar el cumplimiento, la validez y la
49 suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y
50 proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. c) Verificar que la administración activa
51 tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de
52 competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en
2 la prestación de tales servicios. d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual
3 depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
4 *determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...) i) Las demás*
5 *competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las*
6 *limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley”. “2.3 Naturaleza del trabajo. El auditor*
7 *interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, conforme a sus*
8 *competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del riesgo, control y*
9 *dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto cumplimiento de los*
10 *requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los objetivos establecidos”.*
11 *“Capítulo V”. “La auditoría de carácter especial, se enfoca en determinar si un asunto en particular*
12 *cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes,*
13 *reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios*
14 *considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo*
15 *para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los*
16 *aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Estas*
17 *auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de*
18 *orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y*
19 *otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública”. Cualquier aspecto que consideren*
20 *necesario para analizar o ampliar dicho documento, la Auditoría Interna se encuentra a sus*
21 *órdenes. Sin otro particular.”*
22

23 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este fue el dictamen preliminar, el cual se le
24 trasladó a la Administración por parte de la Auditoría, con respeto al Manual Financiero Contable.
25

26 2) Se recibe Informe Definitivo No. AI-MP-09-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Lic.
27 Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, en resumen: “Informe sobre el Dictamen del
28 Manual Financiero-Contable de la Municipalidad de Poás.”
29

30 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: básicamente, la Auditoría, en el dictamen
31 que emite, le da la anuencia y visto bueno a dicho documento, al Manual Financiero Contable, sin
32 embargo, en la parte final, hace una serie de recomendaciones, las cuales vamos a leer, para que queden
33 constando en el acta y posteriormente a que se aprueben si así están de acuerdo, tomar otro acuerdo,
34 acogiendo las recomendaciones que hace la Auditoría Interna.
35

36 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin, me parece que el documento nos llegó a
37 todos por correo, me gustaría solicitar, una o dos semanas de tiempo, para poder leerlo y analizarlo con
38 detenimiento, porque me parece que es bastante importante, y estábamos en estos días festivos, en
39 realidad lo leí por encima, me gustaría leerlo con detenimiento, para después aprobarlo, quizás la otra
40 semana, porque es bastante largo, quisiera leerlo completo, talvez aprobarlo la otra semana o en dos
41 semanas, pero necesitaríamos un poquito más de tiempo, al menos en mi caso.
42

43 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: el documento, está dictaminado por la
44 Auditoría, pero si a usted le parece y desea hacer una revisión, de mi parte no hay ningún problema, lo
45 que si hace referencia la Auditoría, es que hace una serie de recomendaciones, que son las cuales
46 estaríamos acogiendo para que la Administración, proceda hacer un análisis de las mismas, a presentar
47 un plan de acción, incorporando un cronograma las observaciones o recomendaciones que hace la
48 Auditoría, de mi parte si tuve oportunidad de leerlo, y no tendría ningún problema en aprobarlo,
49 posteriormente tomar el acuerdo, amparándome a las recomendaciones que hace la Auditoría, pero
50 ustedes son los que deciden.
51
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas tardes a todos y a todas, don
2 Marvin, yo también preferiría verlo la próxima semana, porque en realidad es un documento bastante
3 amplio, y pienso que si pudiéramos dejarlo, si los compañeros están de acuerdo, para verlo de hoy en
4 ocho, y así darle una revisadita, yo se los agradecería mucho.
5
- 6 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: perfecto, entonces lo dejamos para que sea
7 analizado en el transcurso de la semana y lo sometemos a votación la próxima semana, si es el caso.
8
- 9 3) Se recibe oficio No. MPO-AIM-092-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Lic. Ronald
10 Ugalde Rojas, Auditor Interno, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Asunto: Declaración
11 de la Auditoría Interna sobre inconformidad de los recursos asignados para el presupuesto 2022, y
12 lo necesario de reglamentar el proceso para analizar los Informes Técnicos presentados por la
13 Auditoría Interna y lo que corresponde a la Ley 8292 y los Lineamientos de la Contraloría General
14 sobre el tema. La Auditoría Interna manifiesta disconformidad acerca de lo decidido por la
15 Administración Municipal y lo aprobado por ese Concejo Municipal, en relación con los
16 requerimientos de recursos planteados por esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022,
17 solicitud realizada por esta Instancia Fiscalizadora con total apego en lo establecido en el artículo
18 271 de la Ley General de Control Interno, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la
19 auditoría internas presentadas ante la Contraloría General de la República, según Resolución R-
20 DC-083-2018, publicada en el Alcance N° 143 del 13 de agosto de 2018 y la realidad económica
21 presentada por la Alcaldía Municipal, para brindar recursos al Programa Presupuestario de la
22 Auditoría Interna. Según el Oficio MPO-ALM-412-2021, del 30 de agosto del 2021, que presenta
23 el Alcalde Municipal y que contienen, el documento sobre el Presupuesto Ordinario para el
24 ejercicio económico del año 2022 y que mediante el Acuerdo N° 262-09-2021, en su Sesión
25 Extraordinaria N° 035-2021, del 23 de setiembre del 2021, donde se aprobó el Presupuesto
26 Ordinario para el período 2022, según oficio MPO-AIM-446-2021, además que no se contempló el
27 Acuerdo N° 138-07-2020, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 011-2020
28 del 14 de julio del año en curso, que en lo que interesa, estableció lo siguiente: “*POR TANTO SE*
29 *ACUERDA:* Con base en los considerandos anteriores emitidos por la Auditoría Interna en
30 ambos documentos, PRIMERO: Comunicar a la auditoría interna que se recibió ante este
31 Concejo Municipal el borrador de reglamento de auditoría interna municipal. Mismo que será
32 trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente y dictamen
33 ante este Concejo Municipal. SEGUNDO: Basado en el Artículo 104 Código Municipal. - El
34 Alcalde Municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el
35 proyecto de presupuesto ordinario. Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de
36 modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser
37 aprobados. TERCERO: solicitar a la Alcaldía Municipal, coordinar lo que corresponda con la
38 Auditoría Interna Municipal, a fin de que se considere lo establecido en ambos oficios emitidos por
39 la auditoría interna, con relación a la solicitud de recursos solicitados por dicha auditoría.
40 CUARTO: De llegar algún acuerdo con la Auditoría hacer llegar una propuesta ante este Concejo
41 Municipal, y a la Auditoría para la dotación de recursos, considerando la situación actual y la
42 capacidad económica de la institución, que contemple dotar a la Auditoría Interna, de los recursos
43 requeridos para cumplir con su labor, para lo cual es necesario promulgar las disposiciones
44 institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de
45 dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o
46 incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los
47 efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de
48 las regulaciones. Y que sean presentadas ante el Concejo para su aprobación dentro de su análisis.
49 COMUNIQUESE A LA AUDITORÍA INTERNA Y AL ALCALDE MUNICIPAL DE POÁS. Votan a
50 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
51 *Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís*”. En general, sin proceder a realizar, un
52 análisis técnico jurídico, y sin contemplar la propuesta de la Alcaldía Municipal, donde había



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 establecido con la Auditoría Interna, la determinación, conforme al criterio administrativo, de la
2 dotación de recursos, sin discutirlo con el Auditor Interno y tampoco, sin tener el análisis con el
3 Concejo Municipal, para el Programa de Auditoría Interna, con vista en las disponibilidades
4 institucionales, teniendo en cuenta factores tales como el presupuesto institucional y situaciones del
5 entorno que pueden incidir de algún modo sobre la capacidad de la entidad para garantizarle los
6 recursos óptimos para su gestión. Por lo anterior, la limitación de recursos económicos para el
7 2022, al Programa Presupuestario para la Auditoría Interna, por lo que ubica a esta Auditoría
8 Interna en una posición complicada para cumplir razonablemente, dentro de lo posible con lo
9 que establece su Plan Estratégico, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el
10 Sector Público Resolución R-DC-119-2009, Normas Generales de Auditoría para el Sector
11 Público (R-DC-064-2014) y “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-
12 CO-DFOE), entre otros elementos técnicos y jurídicos, destacando el Manual de Auditoría
13 Interna, el cual se sustenta en un documento de referencia que propone la Contraloría General
14 de la República. Adicionalmente, es preocupante, la negativa de analizar la solicitud de recursos
15 que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el
16 marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y sin
17 establecer la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3, de los Lineamientos de la
18 Contraloría General, anteriormente mencionados, sin querer asesorarse por el titular de la
19 Auditoría Interna, o de algún análisis técnico de alguna otra instancia municipal, para efectos de
20 adición o aclaración, intentando de afectar la independencia funcional y de criterio de la Auditoría
21 Interna. Es importante analizar si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados,
22 o si se logra un acuerdo entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor
23 debidamente justificada, el jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan
24 las acciones a fin de obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades
25 externas que tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo. En
26 el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI)², donde se adhiere a dicho documento,
27 para auditorías especiales, que son parte de la función de auditoría interna en las instituciones
28 públicas. Obstaculiza la posibilidad a la misma Administración Activa de minimizar los riesgos
29 asociados a la gestión municipal, por medio de una Auditoría Interna dotada de los recursos
30 mínimos para asesorar sobre riesgos altos, medios y bajos que afectan el desempeño eficiente y
31 eficaz de la razón de ser del ente municipal. La falta de recursos necesarios para labor de la
32 Auditoría Interna Municipal la limita seriamente para realizar evaluaciones consideradas en
33 su Plan Anual de Trabajo como, la atención, de una forma más oportuna, a las solicitudes de
34 estudio o denuncias planteadas por la Contraloría General o del Concejo Municipal, los
35 ciudadanos, entre otros, que se establecen en el universo de auditoría³, conforme a las normas
36 que rige las labores de las auditorías internas en el sector público. El MARPAI describe las
37 actividades y políticas que se deben seguir para la ejecución de los procesos sustantivos y de apoyo
38 de la Auditoría Interna, para asegurar su uniformidad, hacer un uso económico, eficaz y eficiente
39 de sus recursos, y garantizar el cumplimiento del marco normativo que regula el ejercicio de la
40 profesión. Ese Manual ha sido estructurado con tres niveles documentales, los cuales se describen
41 a continuación: Nivel A- Manual de Auditoría Interna: Describe las políticas generales que guían
42 la gestión de la Auditoría Interna y menciona los procesos sustantivos y de apoyo que se desarrollan.
43 Nivel B- Procedimientos: Concatenación de las políticas específicas, actividades, tareas y pasos
44 que se realizan para los procesos sustantivos y de apoyo, los cuales se detallan en los documentos
45 incluidos en el nivel C. Nivel C- Instructivos, formularios y otros documentos detallados: En los
46 instructivos se describe la secuencia específica de tareas que se deben ejecutar en cada etapa de los
47 procedimientos; este nivel se compone además de formularios, notas técnicas y otros documentos
48 externos de referencia, no obstante, estos tipos de documentos pueden ser utilizados en todos los
49 niveles de la jerarquía documental. En el Manual se considera la definición de “Equipo de
50 Auditoría”, como: “Grupo de funcionarios que supervisan, coordinan y ejecutan las actividades
51 para la generación de un servicio, poseen roles y responsabilidades individuales, pero en su
52 conjunto son responsables por el logro del objetivo planteado”. Los equipos de trabajo estarán



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 conformados por cuatro roles: Auditor Interno, Supervisor de Auditoría, Auditor Encargado y
2 Personal de Apoyo, estos últimos tres roles pueden ser funciones permanentes o variar
3 dependiendo de las necesidades de la Unidad de la Auditoría Interna, de manera que en un
4 servicio el funcionario puede realizar el rol de Auditor Encargado y en otro de Personal de
5 Apoyo, siempre y cuando cumpla con las características de experiencia y conocimiento en el
6 tema. Fases del proceso para servicios de auditoría, su valor agregado y sus productos según
7 el Manual de Auditoría.

FASE	PLANIFICACIÓN	EXAMEN	COMUNICACIÓN
VALOR AGREGADO	Análisis y comprensión	Deducción y juicio	Mejoramiento de procesos
PROCESOS	Entendimiento de los procesos. Identificación de criterios. Valoración de riesgo de auditoría.	Análisis y evaluación de criterios. Generación de resultados y conclusiones.	Diseño de propuestas de mejora. Obtención de planes de acción para la implementación de mejoras.

13 Los servicios de auditoría se clasificarán, según sus objetivos, en: de información financiera,
14 operativa y de carácter especial. Cuando exista coincidencia entre auditorías de diferentes tipos, la
15 clasificación concreta de la auditoría dependerá del propósito fundamental de ésta. La Unidad de
16 Auditoría Interna, mediante el enfoque sistemático, objetivo y basado en riesgos, debe contribuir a
17 la mejora de procesos, para lo cual es necesario que sus servicios se brinden de manera proactiva,
18 con nuevas perspectivas en pro de la generación de valor para la Institución. Además, es necesario
19 que el Equipo de Auditoría comprenda las características del negocio para desarrollar
20 evaluaciones que sean de utilidad, y pueden utilizar como guía de su evaluación los marcos de
21 referencia existentes sobre gobierno, gestión de riesgos y control. Lamentablemente, con la falta
22 de recursos asignados a esta Unidad en el proyecto de presupuesto inicial para el ejercicio
23 económico 2022, en relación con la propuesta técnica que presentó la Auditoría Interna, afecta de
24 manera importante, cumplir con las directrices emanadas por el Órgano Contralor, en consonancia
25 con el interés de fortalecer a estas instancias de control institucional y consecuentemente el valor
26 que agrega su gestión en el cumplimiento de los objetivos municipales. Para mayor abundamiento
27 del tema y considerando la condición unipersonal de la auditoría y con el fin de que se valore el
28 impacto de la decisión de no asignar los recursos presupuestarios básicos para la ejecución de una
29 labor de auditoría más proactiva y orientada a fortalecer la gestión de nuestro ayuntamiento, se
30 limita de manera significativa la posibilidad de realizar una evaluación de la operación del
31 SITRIMU o cualquier sistema de información que maneja la Institución, como el SICOP, la
32 implementación de la información financiera, estudios importantes, que algunos deberían
33 realizarse semestralmente, destacando la actividad en relación con los fondos públicos sujetos a su
34 competencia institucional, entre ellos lo que corresponde a los recursos para la red vial cantonal,
35 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, además sobre fondos y actividades privadas, en el tanto
36 estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional,
37 junto con el enfoque de valoración de riesgos, resultados de autoevaluaciones del sistema de control
38 interno, entre otras necesidades que ha establecido la Auditoría Interna, en diferentes documentos.
39 Esto conlleva ineludiblemente que el riesgo asociado a temas como los mencionados, deban
40 ser valorados por la Jerarquía Institucional y ser asumidos con la eventual imputación de
41 responsabilidad que esta situación puede generarle. Conforme a lo anterior, la Auditoría Interna,
42 tiene que solicitarle a la Administración Activa, con conocimiento, que viene trabajando en varios
43 de estos temas, y es importante que siga analizando lo correspondiente, porque se vincula a la labor
44 conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas
45 de Control Interno para el Sector Público y la Ley General de Control Interno, para obtener apoyo
46 a su labor, y determinar los recursos asignados: *El deber de desarrollar el Sistema Específico de
47 Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), para evaluar, al menos, el alcance, contenidos y
48 participantes en el proceso de valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la
49 planificación institucional. *Se requiere que la Administración realice autoevaluaciones de control,
50 evaluaciones de desempeño, e indicadores, que deben evaluar la eficacia, eficiencia, economía y
51 legalidad de los controles establecidos en la institución, frente a los objetivos y los riesgos, a fin de
52 coadyuvar con el mantenimiento de controles efectivos y promover su mejora continua. *Se requiere



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que la Administración Activa, le indique y apruebe planes de mediano y largo plazo, como parte de
2 ello, les corresponde evaluar los objetivos, metas, programas y presupuestos de los niveles
3 operativos, en cuanto a su efectividad y a su congruencia respecto de los de la organización, entre
4 ellos el Plan Quinquenal para los recursos de la Red Vial Cantonal, Planes en Tecnologías de
5 Información, entre otros, y analicen los planes actuales, y el enfoque del desarrollo de su plan
6 regulador, para observar si están acorde a evaluaciones de desempeño, de cumplimiento y
7 financieras, según sus necesidades. *Es necesario que la Municipalidad desarrolle normativa
8 interna que se complemente al procedimiento del Manual Financiero Contable. *Es necesario
9 observar las advertencias de la Auditoría Interna y los riesgos por la falta de claridad en los
10 procesos que dictan las medidas de ordenamiento urbano, que sean establecidos conforme a
11 normativa general y al SEVRI Institucional, y evaluaciones de control interno, para que el Auditor
12 Interno estudie y vele por la aplicación, de dicha normativa interna, fundamentalmente políticas y
13 procedimientos, para guiar la actividad de auditoría interna en la prestación de los diferentes
14 servicios. *También es importante contemplar, lo que corresponda a la Contraloría de Servicios,
15 Simplificación de Trámites, el expediente único, informes sobre el desarrollo de sistemas de
16 información que se estén implementando, como el SITRIMU, SICOP, entre otros, para observar
17 que se cumplan con las directrices o la normativa que los rige o buenas prácticas administrativas.
18 *Se observa modificaciones o Proyectos del Manual Descriptivo de Puestos, para modificar o crear
19 plazas, pero sin consideración a las necesidades de recursos humanos de la Auditoría Interna y sin
20 ningún tipo de consideración a los estudios técnicos de auditoría interna, ni se considera la
21 normativa, para tener la opción de establecer perfiles de puestos para el personal que requiere la
22 Auditoría Interna, lo que cierra la oportunidad de crear plazas, porque no están incluidas, en dicho
23 manual, por la falta de definición de los perfiles ocupacionales correspondientes. *Se ha de
24 agregar, que se debe compartir el enfoque del Deber de Probidad en la Gestión de la Municipalidad
25 de Poás, importancia de la ética en la función municipal, sus principales instrumentos normativos,
26 como evitar los conflictos de intereses, la relación entre el deber de probidad y otros institutos, como
27 el deber de abstención y la importancia de la motivación del acto administrativo. En razón de lo
28 anterior, es importante el enfoque de gobierno corporativo. *Igualmente, Archivo Nacional, hace
29 mención de la Ley 7202, para las instituciones que se encuentran sujetas a las directrices generales
30 del Poder Ejecutivo en esta materia y a la normativa técnica que emita dicha Institución, o conforme
31 a sus propias normas en materia archivística, para complementar la guía de chequeo para realizar
32 auditorías archivísticas. * Adicionalmente, Contabilidad Nacional, ha venido solicitando apoyo
33 para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo (Vigencia para la
34 adopción e implementación de las NICSP), para el seguimiento a la confección del Plan de Acción
35 con la finalidad de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
36 Público (NICSP) en las fechas establecidas. Donde tiene que darse una coordinación entre la
37 Administración Activa con la Auditoría Interna, con la finalidad de que esta última realice las
38 verificaciones que estime procedentes, con el alcance y la oportunidad que sean necesarios, según
39 su juicio profesional, así como brindar las asesorías y efectuar las advertencias que procedan en el
40 ejercicio de sus competencias. Se complementa con el Decreto No.41039-MH "*Cierre de brechas*
41 *en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o*
42 *adaptación de la nueva normativa*". Es importante que la Municipalidad, en su conjunto, tenga
43 claridad sobre el compromiso de realizar esfuerzos permanentes para mantener y desarrollar
44 a su personal, considerando que existe un entorno público cada vez más demandante de un
45 servicio oportuno y de calidad, con altos estándares de eficiencia, para lo cual es necesario
46 que se formalice la aplicación de los principios del modelo de gestión de gobierno, en
47 congruencia con los valores institucionales, destacando el valor de la transparencia y la
48 rendición de cuentas, elementos considerados en los Informes de Gestión Municipal de la
49 Contraloría General de la República, entre otras recomendaciones. Conformando y
50 fortaleciendo así un adecuado ambiente de control como base para el desarrollo y
51 sostenibilidad organizacional. Conforme a la Ley General de Control Interno, en su artículo 22,
52 también tiene que agregar los siguientes puntos dentro del Plan de Trabajo Anual, para su



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *consideración: “c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno*
2 *señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de*
3 *servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los*
4 *controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios. d)*
5 *Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos*
6 *pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones,*
7 *cuando sean de su conocimiento. e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de*
8 *contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros*
9 *libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de*
10 *control interno. f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los*
11 *lineamientos que establece la Contraloría General de la República. g) Elaborar un informe anual*
12 *de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de*
13 *la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos*
14 *dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten*
15 *al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. h) Mantener debidamente actualizado el*
16 *reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna. i) Las demás competencias*
17 *que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que*
18 *establece el artículo 34 de esta Ley”. No cabe duda que se requiere el apoyo y la coordinación*
19 *adecuada con el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, para realizar una buena labor en el*
20 *ejercicio de la actividad de la auditoría interna y apoyar a una buena gestión de la Municipalidad*
21 *de Poás. Por el contrario, sin los recursos necesarios y todavía sin el apoyo de la Jerarquía*
22 *Municipal, la Auditoría Interna se ve limitada, para cumplir con el concepto de validar y mejorar*
23 *las operaciones de la Municipalidad de Poás y contribuir a que se alcancen los objetivos*
24 *institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar*
25 *la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección. De todo lo*
26 *anterior, todavía no se ha logrado una coordinación o respuesta consecuente por parte del Concejo*
27 *Municipal y de la Alcaldía Municipal, para un trabajo conjunto con la Auditoría Interna, si no se*
28 *obtiene una comunicación formal y adecuada, conlleva a permitir que la fiscalización se vea*
29 *afectada por la falta de recursos y apoyo en una coordinación estructurada con el Gobierno Local,*
30 *se le imposibilita a la auditoría interna proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de*
31 *que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal*
32 *y técnico y a las prácticas sanas (artículo 20 de la Ley General de Control Interno). Por lo que hay*
33 *que destacar de las Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), lo*
34 *siguiente: “1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI. La*
35 *responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y*
36 *evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus*
37 *competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar*
38 *especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad,*
39 *el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo*
40 *a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello,*
41 *deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes: a. La definición de criterios que brinden una*
42 *orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y*
43 *funcionales del SCI con las características requeridas. b. El apoyo con acciones concretas, al*
44 *establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de auditoría interna,*
45 *incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente*
46 *y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección. c. La emisión de instrucciones a fin*
47 *de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente*
48 *documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su*
49 *consulta. d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que*
50 *integran el SCI. e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los*
51 *distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.*
52 *f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 institucionales y del entorno. g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y
2 *observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular*". En
3 otro orden de ideas, siempre referido a la falta de apoyo a la labor de la Auditoría Interna, indicar
4 que no hay ningún tipo de respuesta formal a los estudios técnicos presentados por la Auditoría
5 Interna, por parte del Concejo Municipal, y los demás Oficios de la Auditoría Interna, no han tenido
6 ningún tipo de respuesta de coordinación o análisis, ni un esquema adecuado de trámite interno a
7 dichas solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna. Según se ha indicado, el
8 análisis de la solicitud de recursos de la Auditoría Interna, la han querido hacer sin ninguna
9 participación de la Auditoría Interna, afectando en que esta instancia tenga la oportunidad de
10 solicitar y justificar la necesidad de recursos. Es importante acatar el lineamiento 6, Sobre la
11 solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público, emitido mediante la
12 Resolución, R-DC-083-2018, publicada en el Alcance N° 143 del 13 de agosto de 2018, que indicaba
13 *en su Transitorio II: "Estos lineamientos serán aplicables desde su publicación; no obstante, el*
14 *jerarca y la auditoría interna contarán con el plazo de un año a partir de esa fecha para realizar*
15 *los ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean necesarios para dar cumplimiento a*
16 *lo aquí regulado", además establece lo siguiente: "Corresponderá al jerarca promulgar las*
17 *disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las*
18 *solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación*
19 *específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estos*
20 *lineamientos. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante*
21 *la preparación de las regulaciones. (...) El jerarca – Tiene la responsabilidad de proporcionar los*
22 *recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la*
23 *dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría*
24 *Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las*
25 *instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros*
26 *externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los*
27 *recursos necesarios para la Auditoría Interna. (...) El jerarca debe analizar la solicitud de recursos*
28 *que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el*
29 *marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y*
30 *resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma*
31 *6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente*
32 *requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o*
33 *aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas,*
34 *de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la*
35 *asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la*
36 *independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna". (...) La Auditoría Interna debe*
37 *contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la*
38 *devida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que*
39 *se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para*
40 *garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos*
41 *suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos*
42 *que establece el ordenamiento jurídico. Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría*
43 *Interna se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El*
44 *razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando*
45 *se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de*
46 *la Ley General de Control Interno". Es muy importante que el Concejo Municipal, tenga claridad*
47 *de la identificación de los riesgos que asume el Jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría*
48 *Interna no es suficiente. No se han concretado los Acuerdos: N° 475-11-2016, N° 817-06-2017, N°*
49 *888-08-2017, N° 1021-10-2017; N° 1338-04-2018, en la Sesión Ordinaria N° 102-2018; N° 1580-*
50 *08-2018, de la Sesión Ordinaria N° 120-2018, N° 2211-08-2019 y N° 2215-08-2019, de la Sesión*
51 *Ordinaria N° 171-2019, el N° 2243-08-2019, de la Sesión Ordinaria N° 173-2019; Acuerdo N° 2539-*
52 *01-2020 y el Acuerdo N° 2542-01-2020 de la Sesión Extraordinaria N° 087-2020; Acuerdo N° 138-*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

07-2020 de la Sesión Ordinaria N° 011-2020; Acuerdo N° 902-09-2021, de la Sesión Ordinaria N° 070-2021, y el Acuerdo N° 913-09-2021, de la Sesión Ordinaria N° 072-2021; dictados por el Concejo Municipal, relacionados con los Oficios de la Auditoría Interna. Dichos acuerdos, también se vinculan para la presentación del Estudio Técnico de solicitud de Recursos para la Auditoría Interna enfocado a considerar varios períodos, presentado el 24 de agosto del 2021, mediante el Oficio MPO-AIM-068-2021. Corresponde al tipo de auditoría con enfoque de cumplimiento, que se realizará para verificar que las actividades de los sujetos auditados se ejecuten de conformidad con las leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas, lineamientos, directrices, códigos, contratos, convenios, procedimientos u otros criterios considerados apropiados por el auditor tales como buenas prácticas aceptadas internacionalmente o por el sector o industria. Las auditorías de cumplimiento pueden abarcar una extensa gama de materias controladas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la Hacienda Pública. En este tipo de servicio de auditoría se excluye el estudio, sea de oficio o por denuncia, de indicios de fraude o corrupción, o presuntos actos ilícitos que podrían generar alguna responsabilidad (administrativa, civil o penal) en los sujetos pasivos; este tipo de servicios será abordado mediante un procedimiento diferente según los lineamientos de la Contraloría General. Además, conforme a las Normas, también hay que proceder con la Auditoría Operativa y Financiera, además de la Especial, conforme a los objetivos y los riesgos críticos relacionados con la calidad de la información financiera, así como los procesos para su generación que determinen el estudio a realizar; y la auditoría de desempeño, que evalúa los niveles de economía, eficacia y eficiencia de la gestión, ya sea desde la perspectiva de procesos y/o de resultados, para establecer la vinculación entre el sistema auditado, el mandato institucional y la necesidad pública, así como la articulación realizada (política pública, programa, proyecto, acción pública). En forma unipersonal, se hace imposible, atender estos riesgos, para brindar una garantía razonable de que la actuación del Jefe y del resto de la Administración se ejecutan conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas. Se da una explicación amplia por el Auditor sobre el concepto y alcance de los riesgos que a veces son tomados por Jerarquía Municipal, siendo necesario observar si están asumiendo dichos riesgos con conocimiento de causa. Cualquier aspecto que consideren necesaria para analizar o ampliar dicho documento, la Auditoría Interna se encuentra a sus órdenes. Sin otro particular.”

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece trasladamos este documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el análisis correspondiente, en conjunto con la Administración y la Auditoría, conversando con don Ronald, me dice que a él le gustaría tener esa reunión, para poder manifestar, a aparte del documento que ya aporta, la importancia de contar con un Asistente en dicho departamento, si bien es cierto, año con año, se ha venido incorporando más recursos a ese departamento, existe por parte de la Auditoría, la inquietud que ese Asistente sea, ojala un Ingeniero Informático, por los temas que tiene que ver con tecnologías de información, que deben incorporarse por parte de la Administración, para los diferentes procesos a realizar, si les parece lo trasladamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sírvanse levantar la mano, las y los que estén de acuerdo, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1101-01-2022

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-AIM-092-2021, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, mediante el cual declara inconformidad de los recursos asignados para el presupuesto 2022, y lo necesario de reglamentar, el proceso para analizar los Informes Técnicos presentados por la Auditoría Interna y lo que corresponde a la Ley 8292 y los Lineamientos de la Contraloría General sobre el tema. **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio No. MPO-AIM-092-2021, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con el fin de ser analizado junto con la Administración y el departamento de Auditoría. Votan a favor los regidores



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
2 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO.**

4
5 4) Se recibe copia de la Sesión Ordinaria No 25, de la Junta directiva de APRODEPO, celebrada el 28
6 de diciembre de 2021, mediante la cual se transcribe el acuerdo 1.1, el cual dice textual: “*Se aprueba*
7 *autorización de la Junta Directiva APRODEPO, para ser representado por su Presidenta*
8 *Hermelinda Galindo Lozano, y firmar y gestionar los convenios de cooperación ante la*
9 *Municipalidad de Poás. Basado en esto Código Municipal Art#2. Aprobado en forma unánime y*
10 *firme.*”

11
12 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en la nota que recién se lee y con la
13 nota del martes 20 de diciembre de 2021, que también había sido remitida ante este Concejo Municipal,
14 solicitando prorrogar el Convenio con la Municipalidad de Poás y dicha Institución, para que una vez
15 concluya el plazo, se prorrogue por el resto del año 2022, sería autorizar a la Administración, para que
16 pueda elaborar el convenio correspondiente, una vez concluido el que rige actualmente, y que se
17 establezcan las cláusulas que ambas Instituciones consideren pertinentes, de modificarse las cláusulas,
18 pues que se nos traslada al Concejo Municipal, el nuevo convenio para que sea aprobado, por el Concejo,
19 dispensar del trámite de comisión los que estén de acuerdo en autorizar a la Administración a prorrogar
20 el convenio con la Asociación Pro deportes del Cantón de Poás y la Municipalidad, una vez vencido el
21 actual convenio, por el resto del año 2022, en firme y definitivamente aprobado, solicito a Gabriela, en
22 vista que Margot se inhibe de votar en este acuerdo.

23
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 1102-01-2022**

26 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido la nota de Ermelinda Galindo, Presidente de la
27 Asociación Pro-Deportes del Cantón de Poás y el acuerdo de la Junta Directiva, mediante el cual
28 solicitan prórroga del convenio denominado “Convenio de Cooperación entre Municipalidad de
29 Poás y la Asociación Deportiva APRODEPO y Asociación Deportiva San Rafael de Poás Fútbol
30 Club”. **SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración, que, una vez vencido el convenio actual,
31 se proceda a prorrogar el Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Poás y la Asociación
32 Deportiva APRODEPO, durante todo el año 2022. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
33 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marco Vinicio Valverde Solís y
34 María Gabriela Cruz Soto, por inhibitoria de la Regidora Margot Camacho Jiménez, basados al
35 artículo 31, inciso a) del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
36 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 5) Se recibe oficio No. SMA-002-01-2022 (“135), de fecha 04 de enero de 2022, de la Municipalidad
39 de Alvarado Pacayas, dirigido a la Asamblea Legislativa, Municipalidades y Concejos Municipales
40 de Distrito del País, y dice textual: “**REFERENCIA: Rechazo de proyecto de ley expediente**
41 **#22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para**
42 **fortalecer el sistema fiscal.** Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez,
43 para los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
44 Alvarado, en Sesión Ordinaria #135 del 03 de enero del 2022, y que para lo que interesa dice:
45 **ARTICULO V PUNTO 2 INCISO 2.1 ASAMBLEA LEGISLATIVA. Consultan criterio sobre**
46 **texto del expediente #22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas**
47 **del capital para fortalecer el sistema fiscal.** Correo electrónico del 3-01-2022 Suscrito por Nanci
48 Vilches Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, mediante ese consulta el citado criterio
49 solicitando comunicar el mismo al correo COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr en el plazo
50 de 8 días, **Leído que fue el citado documento,** finalmente, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con
51 los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano
52 Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 concejo resuelve: **Comunicar a la Asamblea Legislativa que este órgano colegiado, no considera**
2 **pertinente el apoyar el proyecto expediente #22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y**
3 **ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal, por lo que este concejo se**
4 **opone y lo rechaza por cuanto el país ya ha sufrido mucho con el tema de impuestos y la**
5 **recolección de los mismos no se ha visto reflejados en obra pública, seguridad, educación etc. y**
6 **además de que considera que más impuestos es sinónimo de empobrecimiento al ciudadano y**
7 **enriquecimiento al corrupto. Comuníquese a las Municipalidades del país y Concejos de distrito**
8 **en solicitud de apoyo de este criterio. SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos
9 de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny
10 Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya se dispone, declarar
11 el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”
12

13 6) Se recibe correo electrónico de fecha 04 de enero de 2022, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,
14 Asistencia Administrativa, FEDOMA, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal, y dice textual:
15 “Deseando mis mejores deseos para cada uno de ustedes en este año 2022, me permito adjuntar la
16 siguiente información de parte de la ULatina para que participen de las charlas virtuales a
17 realizarse el próximo jueves. Ambas son aptas para apoyar el empleo en Occidente. El arte de la
18 Contratación jueves 06 de enero a las 4:00 p.m. lugar, Universidad Latina Sede Grecia, La
19 importancia del Inglés en un mundo Globalizado, jueves 06 de enero a las 5:30 p.m. actividad
20 virtual. Los interesados deben ponerse en contacto con la señora; **Francela Blanco Madrigal,**
21 **Directora Ejecutiva de Sede, Departamento de Rectoría, Universidad Latina de Costa Rica.**”
22

23 7) Se recibe oficio No. AL-CPOECO-1838-2022, de fecha 03 de enero 2022, de Nancy Vílchez
24 Obando, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativa V, dirigido al Concejo Municipal, y dice:
25 “Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez,
26 Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este
27 órgano legislativo acordó consultar el criterio a esa municipalidad sobre el texto del expediente
28 N.º22801 “LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN
29 RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL”, el cual se adjunta. Se le
30 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital
31 al correo COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le
32 ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2422.”
33

34 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este es el proyecto de Ley, que se está
35 presentando para aumentar las tarifas del impuesto de la renta, hay una moción presentada, por tanto
36 podemos retomar el tema en el espacio de mociones.
37

38 8) Se recibe oficio No. AL-DSDI-OFI-0001-2022, de fecha 04 de enero de 2022, de Kattia Araya
39 Calderón, Área de Gestión y Control, Departamento Secretaría del Directorio, dirigida a la Corte
40 Suprema de Justicia, Consejo de Gobierno, Diputados y Diputadas, Tribunal Supremo de
41 Elecciones, Sistema Bancario Nacional, Municipalidades y Organismo de Investigación Judicial, y
42 dice en resumen: “ASUNTO: Comunicación de aprobación por el Plenario Legislativo del
43 informe de mayoría generado por la COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE
44 INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE
45 ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN
46 ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS
47 TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES VÍNCULOS CON EL
48 FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO
49 RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS
50 AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS
51 PARTICULARES; CON EL FIN DE QUE RINDA UN INFORME PARA CONSIDERACIÓN
52 DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE INCLUYA CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 RECOMENDACIONES DE REFORMAS LEGALES QUE PUEDAN BRINDAR A LA
2 INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA DE ESTOS PELIGROS, ASÍ COMO LAS OTRAS
3 QUE CONSIDERE PERTINENTES LA COMISIÓN, Expediente Legislativo N° 22.479.”

ARTÍCULO NO. IV PROPOSICIONES DE SÍNDICOS / SÍNDICAS

4
5
6
7
8
9 1. El Síndico, Luis Morera Nuñez, comenta:

- 10
11 a. Buenas noches, mi punto es, sobre la nota que habíamos enviado al Comité de Deportes, ya hace
12 como dos meses y no hemos recibido respuesta, no sé si podrá poner algún plazo.

13
14 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿es respecto a las bicicletas?

15
16 El Síndico, Luis Morera Nuñez, contesta: si la nota que habíamos enviado.

17
18 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: lo que podríamos hacer es que Edith, les haga
19 un recordatorio, en vista que ya hay un acuerdo, entonces que Edith busque el acuerdo y les haga un
20 recordatorio, para que se pronuncien al respecto.

21
22 El Síndico, Luis Morera Nuñez, comenta: sí, porque eso ya casi hace dos meses y no hemos recibido
23 respuesta de nada.

ARTÍCULO NO. V ASUNTOS VARIOS

24
25
26
27 1. La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta:

- 28
29 a. Buenas noches, respecto a una alcantarilla que está en Carrillos, en Calle Cuatro Esquinas, no
30 tiene la parrilla, ya el Síndico Yoseh, lo había expuesto, y aún está sin la alcantarilla y es muy
31 peligroso, máxime que por ahí pasan muchos niños y está el Centro Diurno, me gustaría saber
32 si me pueden averiguar, talvez don Heibel.

33
34 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿cuál es la ubicación? Katia.

35
36 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, responde: en Calle Cuatro Esquina, del Centro Diurno, 50
37 metros hacia la carretera principal, hacia Grecia.

38
39 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a tomar un receso, porque hay una
40 compañera que tiene problemas de conexión, inicia receso 6:27 p.m. finaliza receso 6:32 p.m.

41
42 La Secretaría del Concejo Municipal, procede a dar lectura a correo recibido por parte de Ana Lorena
43 Salmerón Alpízar, el cual dice textual: “Deseo que se encuentre muy bien, que haya pasado un excelente
44 fin de año y que este le depare infinidad de bendiciones. Me comunico para solicitar una audiencia del
45 Concejo con el objetivo de hacer entrega de los alcances de la Comisión GIRH de la microcuenca alta
46 del río Poás y presentar de manera oficial los videos de las experiencias realizadas hasta el día de hoy.
47 *Saludos cordiales, gracias por su atención, quedo atenta.*”

48
49 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: es una solicitud que realiza doña Ana
50 Salmerón, encargada de la Carrera de Recurso Hídrico y miembro de la Comisión Microcuenca, para
51 ver si es posible, la podamos recibir a ella y a los miembros de la comisión en una Sesión Extraordinaria
52 para rendir el informe de labores que realizaron durante el 2021, la propuesta sería atenderla el 20 de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 enero a las 5:30 p.m. si les parece. ¿están de acuerdo?

2
3 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: aprovecho para preguntarle a Margot ¿las graduaciones
4 no son 20 y 21?

5
6 La Regidora, Margot Camacho Jiménez, comenta: las graduaciones son 20, 21, pero si ninguna de las
7 que estamos aquí tiene el 20. ¿o ustedes tienen el 20?

8
9 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, responde: es que no nos han informado, por eso es que tengo la
10 duda, porque todavía no sabemos.

11
12 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: para ir más a lo seguro, si les parece, demos
13 la audiencia para el 27, ¿les parece? ¿están de acuerdo que sea el 27?

14
15 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, responde: si está bien.

16
17 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: dispensar del trámite de comisión, los que
18 estén de acuerdo en recibir a la Comisión Microcuenca, el 27 de enero a las 5:30 p.m. para rendir el
19 informe ante el Concejo Municipal, en firme y definitivamente aprobado.

20
21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 1103-01-2022**

23 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el correo electrónico enviado por la señora Ana
24 Lorena Salmerón Alpízar, Miembro de la Comisión de Gestión Integrada de Recurso Hídrico de la
25 Microcuenca alta del río Poás. **SE ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria el 27 de enero del
26 2022, a las 5:30 p.m. con el fin de recibir a la Comisión de Gestión Integrada de Recurso Hídrico
27 de la Microcuenca alta del río Poás, y rindan informe ante el Concejo Municipal. Votan a favor los
28 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
29 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
30 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: hay un documento que nos había trasladado
33 la Auditoría, hace varios días, el cual me parece que es importante que podamos analizarlo acá en el
34 Concejo, voy a solicitarle a la Secretaria que lo lea para ver qué decisión tomamos al respecto.

35
36 La Secretaría del Concejo Municipal, procede a dar lectura a correo recibido por parte de Ronald Ugalde
37 Rojas, Auditor Interno, el cual dice: “Hay que analizar la reforma a la Ley General de Administración
38 Pública, que establece la obligación de grabar las sesiones de los órganos colegiados, hay un año para
39 su aplicación, o sea a partir del 10 de noviembre del 2022.” “Es importante analizarlo, porque le puede
40 ser aplicable al Concejo Municipal, al CCDR de Poás, a la Junta Vial, Concejos de Distrito, Comité
41 Cantonal de la Persona Joven, Comité Municipal de Emergencias, Comisiones, etc. Observar la
42 reforma al artículo 56 de la Ley General de Administración Pública. Igualmente, analizar lo del
43 expediente, al quedar de la siguiente forma: “Artículo 271-administración deberá conformar un
44 expediente administrativo, que contendrá los documentos físicos y/o digitales que motivaron el dictado
45 o la emisión del acto administrativo”.

46 10053

47 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
48 DE COSTA RICA DECRETA:
49 LEY PARA MEJORAR EL PROCESO DE CONTROL
50 PRESUPUESTARIO, POR MEDIO DE LA CORRECCIÓN
51 DE DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE
52 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 ARTÍCULO 1- Se adiciona un artículo 61 bis a la Ley 8131, Administración Financiera de la
2 República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001 El texto es el siguiente:
3 Artículo 61 bis- El cargo de tesorero nacional será incompatible con cualquier otro cargo público,
4 salvo lo indicado en el artículo 17 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento
5 Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, en relación con las salvedades allí
6 indicadas.
7 Es prohibido, a quien ocupe el cargo de tesorero nacional, desempeñar cualquier otro cargo o
8 empleo público.
- 9 ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 50, 56, y 271 de la Ley 6227, Ley General de la
10 Administración Pública, de 2 mayo de 1978. Los textos son los siguientes:
11 Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes
12 facultades y atribuciones:
13 a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán
14 una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.
15 b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.
16 c) Las demás que le asignen la ley c) los reglamentos.
- 17 Artículo 56-
18 1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas
19 en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación
20 vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la
21 grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.
22 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes,
23 así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de
24 todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los
25 acuerdos.
26 3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán
27 de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes
28 acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.
29 4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho
30 constar su voto disidente.
- 31 Artículo 271- La administración deberá conformar un expediente administrativo, que contendrá
32 los documentos físicos y/o digitales que motivaron el dictado o la emisión del acto administrativo.
- 33 ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 58 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970.
34 El texto es el siguiente:
35 Inhabilitación especial
36 Artículo 58- La inhabilitación especial, cuya duración será la misma que la de la inhabilitación
37 absoluta, consistirá en la privación o restricción de uno o más de los derechos o funciones a que
38 se refiere la inhabilitación absoluta.
- 39 TRANSITORIO ÚNICO- Las reformas de los artículos 50 y 56 de la Ley 6227, Ley General de la
40 Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, rigen un año después de la publicación de esta ley.
41 Rige a partir de su publicación.
- 42 ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil
43 veintiuno.
44
- 45 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: acá el tema importante es saber si esta Ley
46 va a aplicar tanto para las Comisiones, Comité Cantonal de Deportes, y Concejos de Distrito, entonces
47 es importante tener certeza y saber cómo va a proceder cada uno de esos órganos, si cuentan con el
48 equipo para grabar, porque tiene que grabarse en audio y el video de dichas reuniones, no sé qué les
49 parece si lo trasladamos a la Administración, para que a través de la Asesoría Legal, nos pueda brindar
50 algún criterio y nos indique como debe procederse en ese sentido, ya que sería la Administración la
51 responsable de velar que todos esto se pueda realizar, tal cual la Ley lo solicita, ¿están de acuerdo en
52 trasladar a la Administración?



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: estoy de acuerdo con usted, que la
2 Administración, solicite al Asesor Legal de la Municipalidad, un criterio Legal y que le demos 15 días
3 de tiempo, si les parece.

4
5 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: por ahora me dice don Heibel que está de
6 vacaciones, habrá que extender un poco más el plazo, a partir de la próxima semana, va a tener dos
7 semanas de vacaciones.

8
9 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: entonces 15 días después de que
10 ingrese de las vacaciones, si les parece.

11
12 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el documento antes leído, sería
13 trasladarlo a la Administración, para que a través de la Asesoría Legal, se emita un criterio al respecto,
14 indicando si efectivamente dicha norma debe de aplicarse tanto a las Comisiones, Comité Cantonal de
15 Deportes, y Concejos de Distrito, para que a través de ese criterio se puedan tomar las decisiones
16 correspondientes, dispensa del trámite de comisión, en firme definitivamente aprobado.

17
18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 1104-01-2022**

20 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el correo electrónico enviado por el Lic. Ronald
21 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, mediante el cual hace referencia a la Ley para mejorar
22 el proceso de control Presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y
23 prácticas de la Administración Pública. **SE ACUERDA:** Trasladar a la Administración, el correo
24 enviado por el Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, para que, a través de la
25 Asesoría Legal, en plazo de 15 días, se emita un criterio ante el Concejo Municipal, indicando si
26 efectivamente dicha norma debe de aplicarse tanto al Concejo Municipal como a las Comisiones,
27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Comité Cantonal de la Persona Joven, Comité
28 Municipal de Emergencias, Junta Vial Cantonal y Concejos de Distrito. Votan a favor los regidores
29 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
30 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
31 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32 33 **ARTÍCULO NO. VI** 34 **MOCIONES Y ACUERDOS**

35
36 Moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marvin Rojas Campos, Marco
37 Vinicio Valverde Solís, Tatiana Bolaños Ugalde, y Margot Camacho Jiménez.

38 39 **CONSIDERANDO:**

- 40
41 1- Que, el Concejo Municipal conoce el proyecto de Ley tramitado bajo expediente N.º22801
42 “LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN
43 RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL”
44 2- Que, el Concejo Municipal reconoce en dicho proyecto la capacidad del legislador para el
45 establecimiento, modificación o extinción de impuestos, dado que esa potestad es reserva
46 de ley de rango constitucional.
47 3- Que, sin detrimento de lo anterior se ha analizado el contenido, propósito y fin de dicha
48 iniciativa y la misma constituye en incrementos porcentuales a una gran cantidad de
49 actividades y formas de ingreso que tienen tanto, personas físicas como jurídicas, se observa
50 incrementos desmedidos en razón de renta y carece el proyecto de mecanismos que busquen
51 asegurar que esos incrementos porcentuales se carguen quienes más reciben ingresos o
52 tienen una actividad más lucrativa.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 4- Que, el acuerdo a lo expuesto anteriormente hace ver este Concejo Municipal que aumentar
2 los montos de impuestos de manera general he indiscriminada lo único que logra es que las
3 clases más desprotegidas y con ingresos más reducidos o bien las pequeñas empresas, sean
4 las que más sufran, todo lo anterior mientras el aparato estatal no se contrae con esta
5 reforma.

6 5- Que, los Regidores pueden presentar mociones con dispensa del trámite de comisión.

7 **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos.
8 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Pronunciarse ante la Comisión Legislativa Permanente Ordinaria
9 de Asuntos Económicos de manera negativa sobre el proyecto bajo expediente N.º22801 “LEY DE
10 REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL
11 CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL” ya que considera este Concejo
12 Municipal que es importante que el proyecto cuente con mecanismos de que quienes paguen más
13 sean las personas que más ingresos reciben y que también exista mecanismos de contención al
14 gasto estatal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO.**

16
17 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: conversando con doña Gloria, me parece
18 importante agregar un segundo punto, para que este acuerdo sea comunicado al resto de los
19 Concejos Municipales del País, realmente la pandemia.

20
21 La Regidora Suplente, Ingrid Murillo Alfaro, interrumpe, e indica que la Síndica Flora Solís, está
22 teniendo problemas de conexión.

23
24 La Síndica Suplente, Margarita Murillo Morales, informa vía WhatsApp, a las 6:45 p.m. que se va
25 a desconectar de la Sesión, por motivos de salud.

26
27 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a tomar un pequeño receso, para
28 ver si logra incorporarse, inicia receso 6:48 p.m. finaliza receso 6:54 p.m.

29
30 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a continuar, estábamos en el
31 segundo punto que íbamos a incorporar a la moción, para hacer de conocimiento para el resto de
32 los Concejos Municipales de la presente moción y de la posición de este Concejo Municipal,
33 dispensar del trámite de comisión los que estén de acuerdo en aprobar la moción en los términos y
34 condiciones expuestas, en firme y definitivamente aprobado.

35
36 Se acuerda:

37 **ACUERDO NO. 1105-01-2022**

38 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos, en la moción
39 presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marvin Rojas Campos, Marco Vinicio
40 Valverde Solís, Tatiana Bolaños Ugalde, y Margot Camacho Jiménez. **SE ACUERDA:**
41 **PRIMERO:** Pronunciarse ante la Comisión Legislativa Permanente Ordinaria de Asuntos
42 Económicos de manera negativa sobre el proyecto bajo expediente N.º22801 “LEY DE
43 REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL
44 CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL” ya que considera este Concejo
45 Municipal que es importante que el proyecto cuente con mecanismos de que quienes paguen más
46 sean las personas que más ingresos reciben y que también exista mecanismos de contención al
47 gasto estatal. **SEGUNDO:** Notificar dicho acuerdo a todas las Municipalidades del País. Votan a
48 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
49 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
50 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

51
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,
2 levanta la Sesión al ser las diecinueve horas del día. Muy buenas noches para todos y todas, que
3 Dios los acompañe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

Marvin Rojas Campos
Presidente Concejo Municipal

Edith Campos Víquez
Secretaria Interina Concejo Municipal